

## HECHO ESENCIAL

**AES GENER S.A.**

### INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 176

Santiago, 30 de enero de 2021

Señor:

**Joaquín Cortez H.**  
**Presidente Comisión para el Mercado Financiero**  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

De nuestra consideración:

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, informo a usted en carácter de Hecho Esencial relativo a los negocios de AES Gener S.A. (la “Sociedad”) lo siguiente:

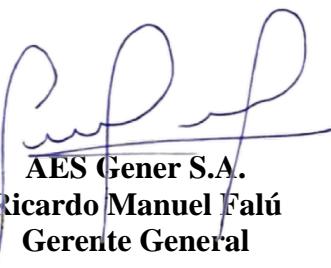
Como complemento del Hecho Esencial de fecha 20 de enero de 2021 y en referencia a la venta por parte de la Sociedad de las cuentas por cobrar con diversas empresas de distribución de energía eléctrica como consecuencia de lo dispuesto en la Ley número 21.185, que “Crea un Mecanismo Transitorio de Estabilización de Precios de la Energía Eléctrica para Clientes Sujetos a Regulación de Tarifas”, y la Resolución Exenta número 72, de la Comisión Nacional de Energía, informamos a esta Comisión que con fecha 27 de enero la Sociedad alcanzó un acuerdo con Inter-American Investment Corporation (“IDB Invest”) cuya negociación fue ya informada a esta Comisión en el referido Hecho Esencial.

Conforme a dicho acuerdo y sujeto a ciertas condiciones, IDB Invest participará en el financiamiento a Chile Electricity PEC SpA (“Chile PEC” o el “Comprador”) por un monto comprometido de hasta US\$44,08 millones para la compra por parte de Chile PEC de: (a) de una parte de las referidas cuentas por cobrar que éste, sujeto a ciertas condiciones, ha comprometido adquirir en virtud del Contrato de Compraventa (*Sale and Purchase Agreement*), celebrado con fecha 29 de enero de 2021, entre la Sociedad y el Comprador, y (b) de todo o parte de las cuentas por cobrar que el Comprador se comprometa a adquirir en las transacciones adicionales que en el futuro se puedan acordar entre la Sociedad y Chile PEC. El cierre de la transacción de venta y cesión de las cuentas por cobrar objeto del referido Contrato de Compraventa (*Sale and Purchase Agreement*) está sujeto a ciertas condiciones que deberán ser cumplidas a más tardar el día 8 de febrero de 2021.



En conformidad con lo establecido en la Circular N° 988 de la Comisión a su cargo, en esta etapa dado que no se han determinado las tasas finales de descuento ni las fechas definitivas de venta de las cuentas por cobrar, no es posible cuantificar los efectos que tendrán los hechos informados en los resultados de la Sociedad, los que podrán determinarse en la medida que se materialicen las ventas de cuentas por cobrar.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**AES Gener S.A.  
Ricardo Manuel Falú  
Gerente General**

c.c:      Bolsa de Comercio de Santiago.  
              Bolsa Electrónica de Chile.  
              Banco de Chile, Representante Tenedores de Bonos.  
              Fitch Ratings, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo.  
              Feller Rate Clasificadora de Riesgo.  
              Comisión Clasificadora de Riesgo.